

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, radicada al 2024-00060-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de marzo de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0246/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se analiza Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, radicada al 2024-00060-00, así:

HECHOS:

Se pretende el pago de capital e intereses plasmados en título valor otorgado en favor de la entidad.

De igual manera el pago de costas generadas.

SE CONSIDERA:

Se reclama el pago de las siguientes sumas de dinero:

A – Pagaré No. 23397482.

1- Por la suma de \$82.439.625, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, sobre capital, liquidados desde el día 16 de octubre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

B- Por las costas del proceso.

Estudiado el libelo y anexos, encuentra esta judicial que reúnen los requisitos mínimos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, Pagaré, lo dispuesto en el artículo 422 ibídem,

además lo consagrado en los artículos 709 y 671 del Código de Comercio.

Igualmente, esta judicial es competente para su trámite por ser esta localidad el domicilio de la parte demandada, además por su cuantía; por lo que asumirá su conocimiento.

Ha de advertirse que la ejecución girará en torno al cobro del pagaré anunciado, esa será la identificación del título valor.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

El título objeto de cobro seguirá en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlo a este despacho cuando sea requerido, el que no podrá ser utilizado para efecto diferentes a esta actuación.

Para efectos de notificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

En cuanto a personería ella será reconocida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, radicada al 2024-00060-00; por las siguientes sumas de dinero, así:

A – Pagaré No. 23397482.

1- Por la suma de \$82.439.625, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, sobre capital, liquidados desde el día 16 de octubre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: Ordena notificar el contenido de esta providencia al deudor DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, además correrle traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las copias allegadas y advertir que dispone de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

Para la notificación deberá acudir a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a esta oficina cuando sean requeridos, sin que puedan ser utilizados para efectos diferentes a esta actuación.

CUARTO: Reconoce personería a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, quien porta la cédula 1.018.461.980 y T. P 281.727, como endosataria en procuración en los términos de la facultad otorgada por el representante de BANCOLOMBIA S. A.

En cuanto a la dependencia judicial, para ello se observará lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 048 del 2/4/2024</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--